

BASES PROMOCIÓN "Seguro Inquilinamente" **DE CASER SEGUROS**

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.-CASER- (en adelante CASER), con domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid y provista de NIF nº A28013050, organiza un sorteo de "un año de alquiler", valorado en un máximo de doce mil euros (12.000€), entre todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, residentes en el territorio nacional que sean Arrendatarios de una vivienda y contraten el Seguro "Caser Inquilinamente" o un Seguro de Hogar de Caser con la cobertura de Ayuda Traslado Legal Obligado, en el periodo comprendido entre el día 15 de septiembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020, ambos inclusive, en los términos que a continuación se detallan.

SEGUNDA.- COMO SE PARTICIPA

Para optar al premio, los Participantes, tal y como se definen en la base primera, Arrendatarios de una vivienda, deberán haber contratado en el período enunciado en la base primera el Seguro "Caser Inquilinamente" o un Seguro de Hogar de Caser con la cobertura de Ayuda Traslado Legal Obligado y estar en vigor y al corriente de pago en el momento del sorteo.

TERCERA.- PREMIO

El premio consistirá en el sorteo de una cantidad equivalente a un año de su alquiler, con un límite máximo de doce mil euros (12.000€).

El premio se entregará mediante transferencia bancaria por el valor total de un año del alquiler del ganador, tomando como renta mensual para su abono, el coste reflejado en el recibo de alquiler correspondiente al mes en el que se le comunique el premio, multiplicado por doce meses, y hasta el límite, en su caso, fijado en la base primera.

La transferencia se hará efectiva en un máximo de 60 días desde la aceptación del premio y entrega, por el ganador, de la documentación acreditativa a que hace referencia la base quinta.

En caso de fuerza mayor, Caser se reserva la posibilidad de sustituir el citado premio por otro de similares características.

CUARTA.- DETERMINACIÓN DEL GANADOR: SORTEO

En un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días desde la fecha de fin de la promoción, CASER realizará la extracción del ganador a través de la página web easypromosapp, presentando la relación informatizada de participantes que hubieran cumplido con los requisitos contenidos en las presentes bases para poder acceder al sorteo.

Se extraerá un ganador, así como tres suplentes. En caso de identificación incompleta o incorrecta, o de que no fuera posible localizar al ganador en el plazo

de siete (7) días naturales o éste rechazara el premio, se pasará al primer suplente o en su defecto al segundo, otorgándoles igual plazo para aceptar o renunciar.

QUINTA.- ENTREGA Y CAMBIO DEL PREMIO

El premio se entregará por transferencia bancaria al ganador y antes de la entrega efectiva CASER contactará por teléfono o email con el ganador, para comunicarle que ha sido el premiado e indicarle el lugar, fecha y hora en que se procederá a la realización de un evento para la entrega simulada del premio, dónde se tomarán fotografías del mismo.

En caso de identificación incompleta o incorrecta, o de que no fuera posible localizar al ganador en el plazo previsto en la base anterior o si éste rechazara el premio, se pasará al primer suplente y así sucesivamente. Si ninguno de los agraciados cumpliera con los requisitos establecidos, el premio se declarará desierto.

El ganador deberá comunicar la aceptación o renuncia del premio enviando un email a la dirección de CASER (ymoya@caser.es) en un plazo de tres días naturales a contar desde la fecha en que le haya notificado el premio por teléfono o email, adjuntando la documentación que seguidamente se dirá. Transcurrido dicho plazo se entenderá que renuncia al mismo.

Recibida la comunicación de aceptación o renuncia del premio, CASER confirmará por email su recepción.

Para calcular el valor del premio, con el límite máximo de doce mil euros (12.000€) indicado, el ganador vendrá obligado a entregar a CASER copia del contrato de alquiler, así como el recibo de renta correspondiente al mes en el que se le comunique el premio, a fin de fijar su importe de acuerdo con lo establecido en la base tercera.

El premio de la presente promoción es personal e intransferible.

SEXTA.- FRAUDE

En el caso de que CASER o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción, detectasen cualquier anomalía o sospechasen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro o participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante.

A este respecto, CASER ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar actuaciones fraudulentas, anómalas o dolosas, que pretendan alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, CASER se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie, o del que se sospeche, una actuación irregular en el sentido descrito.

SÉPTIMA.- RECLAMACIÓN

El periodo de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos dos meses desde el 31 de marzo de 2020 o hasta la fecha efectiva de la entrega del premio.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, disponibles en:
http://www.casermultimedia.es/BasesLegales/BASES_SORTEO_ALQUILER_GRATIS_INQUILINOS_25072019.pdf
y el criterio de CASER en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

NOVENA.- FISCALIDAD

A la presente promoción le serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento. CASER, conforme al Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), se hará cargo de la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, cuando efectivamente proceda. De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, CASER practicará la correspondiente retención sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al/la ganador/a el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir, como ya ingresada, la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Asimismo, se informa al participante que el/la ganador/a deberá comunicar al aceptar del premio sus datos personales, así como facilitar fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones o ingresos a cuenta mencionadas en los párrafos precedentes, el/la ganador/a deberá firmar, en todo caso, un escrito justificativo de la aceptación del premio junto con la fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá, en todo caso, la pérdida del derecho al premio.

DÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS

10.1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Responsable	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.- CASER	
Finalidades principales y legitimación	Finalidades a. Gestión del Sorteo b. Envío de comunicaciones comerciales	Legitimación a. Necesidad para su participación en el sorteo como usuario del sitio web. b. Consentimiento.
Destinatarios	Administraciones Públicas	
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento, mediante correo postal o electrónico, acreditando su identidad.	
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Avda. de Burgos, 109 28050 – MADRID Correo Electrónico: dpogrupocaser@caser.es	

10.2. Utilización del Nombre de los Ganadores: Los ganadores de la presente promoción, autorizan expresamente a CASER para utilizar, publicar y reproducir comercial o publicitariamente, su nombre y apellidos en el material publicitario, incluido Internet, vinculado con la presente promoción, sin contraprestación económica alguna, ni limitación geográfica o temporal.

UNDÉCIMA.- UTILIZACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN DEL GANADOR: El ganador del premio de la presente promoción, autoriza expresamente a CASER para utilizar, publicar y reproducir comercial o publicitariamente, su nombre, apellidos e imagen en el material publicitario, incluido Internet, vinculado con la presente promoción, sin contraprestación económica alguna, ni limitación geográfica o temporal.

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD

CASER no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia, imputable a terceros o a internet, que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

El ganador exime a CASER de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute del premio objeto de la presente promoción.

DÉCIMO TERCERA.- FUERZA MAYOR

CASER se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción, durante el desarrollo de la misma, si concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

DÉCIMO CUARTA.- LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados ni los mediadores de CASER.